INVITACIÓN PÚBLICA IP-2023-83

CONTRATO N° 20233887

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2023-83**.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 140 de 08 de agosto de 2023, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública – DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2023-83** con **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DE COLOMBIA - CORPDESARROLLO** identificado con Nit 900356183-2, representada legalmente por la señora Lenny Viviana Mora Benavides identificada con C.C No. 59.313.581, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica de mejor menor valor, su propuesta no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° **IP-2023-83**.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la comunicación de la aceptación expresa e incondicional de la oferta la cual junto con la oferta presentada por la proponente seleccionada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, a **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DE COLOMBIA** - **CORPDESARROLLO** identificado con Nit 900356183-2, representada legalmente por la señora Lenny Viviana Mora Benavides identificada con C.C No. 59.313.581, a fin de que cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2023-83**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar los servicios de operación logística en alojamiento, alimentación, transporte y bono para auxilio funerario para líderes sociales y defensores de derechos humanos que se encuentren en posibles situaciones de riesgo, con el fin de proteger los derechos a la

vida, seguridad, integridad y libertad - a través de la modalidad de monto agotable. SGM_BS014; de conformidad con las especificaciones técnicas determinada.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Ítem	Servicio	Detalles	Cant	Valor
1.	Desayuno	1 vaso de jugo de fruta natural, 1 porción de huevos al gusto de 100 gr, 2 rebanadas de pan blanco y/o integral, una taza de café, 30 gr de arroz cocido, porción de carbohidratos (papa, yuca, plátano), mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$ 12.167
2.	Refrigerios (en la mañana y en la tarde)	1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Chocolate, Aromática, Avena (Contenido 7 onzas c/u), o jugo en caja o botella, gaseosa persona (350 ml), o jugo Natural en Agua, Yogurt, según requerimientos de la supervisión 2. Acompañante: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno, Pastel de queso, Pastel de Pollo, Pastel Hawaiano, Arepa, Torta, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana, o similares. Mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$ 11.500
3.	Almuerzo	Sopa del día 300 ml, 150 gr arroz cocido, porción de proteína 130 gr (pollo, pescado o carne), porción de carbohidratos 80 gr (papa, yuca o plátano), porción de verduras calientes o granos 70 gr, deberá ir acompañado de con 100gr de ensalada mixta, y un vaso de jugo de fruta natural. Mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$ 18.000

4.	Cena	Sopa del dia 300 ml, 150 gr arroz cocido, porción de proteína 130 gr (pollo, pescado o carne), porción de carbohidratos 80 gr (papa, yuca o plátano), deberá ir acompañado de con 100gr de ensalada mixta, y un vaso de jugo de fruta natural o bebida caliente. Mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$ 18.000
5.	Alojamiento	• La superficie mínima de las habitaciones será: Habitación individual: 6 m2 en su entorno con su baño privado; las habitaciones múltiples deberán garantizar la movilidad y espacio proporcional al establecido para la habitación sencilla; incluyen baño privado. • La habitación contendrá una cama sencilla, con dos almohadas, un juego de sabanas y cuatro cobijas. • La habitación también contendrá con televisión y servicio de televisión por cable. • A los hospedados se le brindara un rollo de papel higiénico, un sobre de shampo y un jabón personal, por día hospedado. • Baño completo: bañera o ducha con el servicio de agua caliente + inodoro + lavamanos. • Las sábanas y toallas se lavarán siempre que se cambie de huésped y, cuando continúe el mismo huésped frecuentemente. • Botiquín: el establecimiento dispondrá de botiquín fijo o portátil, bien señalizado en sitio visible y de fácil acceso. Estarán convenientemente dotados. • Estarán dotados de agua potable, caliente y fría procedente de la red general de suministro en cantidad suficiente para las necesidades del establecimiento. El vertido se efectuará a la red general de alcantarillado. Mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$ 120.667
6.	Transporte terrestre.	Trayecto: Pasto- Cali	1	$ 105.000
7.	Transporte terrestre	Trayecto: Pasto – Medellín	1	$ 280.000
8.	Transporte terrestre	Trayecto: Pasto – Bogotá	1	$ 260.000
9.	Transporte terrestre	Trayecto: Pasto- Ipiales	1	$ 40.000
10.	Transporte terrestre	Trayecto: Pasto – Tumaco	1	$ 165.667
11.	Transporte Terrestre	Trayecto: ciudad de Pasto	1	$ 8.567
12.	Transporte aéreo	Trayecto: Pasto – Cali	1	$ 510.221
13.	Transporte aéreo	Trayecto: Pasto – Bogotá	1	$ 700.000
14.	Bono funerario	prestación económica que se entrega a familiares que comprueben haber sufragado los gastos fúnebres o de entierro por casusa de un lider o lideresa social fallecido.	1	$ 500.000
TOTAL				$ 2.749.789

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar y/o prestar el servicio como operador logístico en los servicios de alojamiento, alimentación, trasporte y bono para auxilio funerario bajo la observación estricta de las especificaciones técnicas suministradas en el presente estudio, dentro del plazo estipulado, en el lugar e instrucciones que le sea indicado por parte del Supervisor del contrato; estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto.
2. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato de acuerdo a las especificaciones contratadas en los tiempos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
3. Contar con la debida disponibilidad de los bienes y servicios a contratar para atender las solicitudes del supervisor en un máximo de 3 horas.
4. Brindar ayuda y apoyo de acuerdo a las condiciones pactadas en la ficha técnica a los líderes sociales y defensores de derechos humanos.
5. Consultar a través del supervisor del CONTRATO, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del CONTRATO.
6. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los servicios del objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sea suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
7. Presentar al supervisor los soportes relacionados con la ejecución del presente contrato; tales como contratos, órdenes de pago de cada uno de ellos, relación de las personas que recibieron los bienes y servicios, planillas correspondientes, evidencias fílmicas, fotografías y demás que se requieran.
8. Informar oportunamente a la Alcaldía de Pasto – Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
9. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación.
10. Garantizar la prestación del servicio de alojamiento, alimentación y transporte, dentro de los estándares de calidad y de seguridad para salvaguardar la seguridad y el bienestar de los beneficiarios; cumpliendo con todo lo establecido frente a este tipo de servicios (normas de higiene, salubridad, logística y derechos reserva).
11. Suministrar los productos en la cantidad, calidad, volumen y pesos exigidos y contar con el personal suficiente para el transporte y para la entrega del producto persona a persona en el lugar indicado por la Alcaldía y en el horario establecido con el supervisor.

12. Suministra los servicios en modo, tiempo y lugar como lo dirija en su forma logística el supervisor del contrato, sin que el tiempo de prestación del servicio exceda las 24 horas.
13. El proponente deberá estar en capacidad de llevar los alimentos al sitio donde se desarrolla la actividad o evento, contando con el medio de transporte especial para ello, de acuerdo a la norma Resolución 2674 de 2.013 y demás normas vigentes y que rijan la materia.
14. El contratista contará con personal debidamente identificado y uniformado, y con pleno cumplimiento de la norma sanitaria, tanto para la elaboración, manipulación, traslado de los alimentos como para entregar y/o servir en el lugar indicado
15. El contratista deberá realizar los cambios sin costo adicional de los elementos y/o servicios que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro y/o servicio no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los

documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **TRECE MILLONES DE PESOS MDA/CTE (13.000.000)**, incluido IVA, mediante la modalidad de **monto agotable.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: En actas parciales equivalentes a los servicios efectivamente prestados, en el cual se precise el tipo de servicio, el valor de cada servicio y la descripción de modo, tiempo y lugar de la prestación del servicio, según los previos acuerdos con el supervisor del contrato, además los informes tienen que ir con su respectiva aprobación y demás documentos que se requieran para su pago y le sean solicitados.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2023002074	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Icld/ APOYO AL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO VIGENCIA 2023 DEL/ GOBIERNO TERRITORIAL/GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO DE LACONVIV	19/04/2023	$13.000.000	$13.000.000
	VPO TOTAL				**$13.000.000**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses.
b) Calidad del Servicio: por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
c) Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros y subamparos: el contratista y subcontratista, res Patronal, vehículos, perjuicio extra patrimonial, lucro cesante y daño emergente: Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de expedición de la póliza, cuya vigencia será igual a la duración del contrato.
d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Con un monto mínimo al 20% del valor total del contrato y deberá extenderse durante el plazo de ejecución del contrato y 3 años más

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.
DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía de Cumplimiento, Calidad del Servicio; Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros y subamparos y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DE COLOMBIA CORPDESARROLLO** identificado con Nit 900356183-2, representada legalmente por la señora Lenny Viviana Mora Benavides identificada con C.C No. 59.313.581, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, el diez (10) de agosto de 2023



JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA

Director

Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Marcla Rosero P.
Abogado DACP

Revisó: Neiry Liney Obando
Abogada Coord. DACP